

SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA PÚBLICA 2025

DATOS CONVOCATORIA

Título	RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2025, por la que se convocan en el ejercicio 2025, subvenciones destinadas al apoyo de grupos de investigación en economía pública de los centros de investigación de la Comunitat Valenciana [DOGV: 16.07.2025].
Objetivo	a) Fortalecer y dinamizar los grupos de investigación en economía pública de la Comunitat Valenciana. b) Promover la formación de jóvenes investigadoras e investigadores en las temáticas relacionadas con la economía pública. c) Contribuir a mejorar el conocimiento de la realidad en materia de financiación de las haciendas territoriales, modelos de descentralización fiscal y el análisis económico de los ingresos y gastos públicos, y facilitar la orientación y la actualización de las políticas públicas realizadas desde la administración autonómica.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Web	Visite la web de la convocatoria en sede electrónica de GVA
Plazo	Fin Plazo SGI-OTRI: 24 DE JULIO DE 2025, para solicitar la documentación que requiere firma del representante legal en materia de investigación (ver observaciones). Fin Plazo Entidad Financiadora: 13 DE AGOSTO DE 2025

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA PÚBLICA. CONTRATO PREDOCTORAL. Se concederán máximo 3 subvenciones.
Duración	Máximo 4 años
Dotación	Cuantía individual máxima: 25.000 €/año. <u>Conceptos financiables y dotación:</u> - Contratación predoctoral: máximo 23.000 € anuales. - Gastos de ejecución del Proyecto: límite 2.800 € anuales.
Requisitos	LOS REQUISITOS, RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD Y DEDICACIÓN DEBEN CUMLIRSE EL DÍA EN QUE FINALICE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y MANTENERSE HASTA LA FECHA FINAL DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA SUBVENCIÓN. El grupo de investigación deberá haber desarrollado a lo largo de su trayectoria actividades de investigación económica. Asimismo, durante el periodo de vigencia de la subvención deberá llevar a cabo actividades o proyectos de investigación en economía pública, los cuales deberán quedar reflejados en su plan de trabajo. Áreas de trabajo relacionadas con la economía pública: ver resuelvo QUINTO.2 de la convocatoria 2025. El grupo de investigación deberá estar formado como mínimo por tres personas investigadoras doctoras con vinculación funcional, estatutaria o contractual con un centro de investigación y en servicio activo, uno de los cuales será el/la investigador/a principal. Esta vinculación deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la subvención. El/la investigador/a principal deberá: a) Tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria <u>en una categoría</u>

	<p><u>profesional que requiera ser doctor.</u></p> <p>b) Tener reconocido, o en su caso evaluado positivamente, al menos, un tramo de evaluación de la actividad investigadora por la CNEAI o por la AVAP o haber finalizado como investigador/a principal algún proyecto de I+D+i con duración mínima de dos años del Plan Nacional o Estatal de I+D+i o del Programa marco de la Unión Europea.</p> <p>El resto de los miembros del grupo de investigación deberá ser <u>personal investigador doctor</u> que tenga formalizada con un centro de investigación su vinculación funcional, estatutaria o laboral que cubra, al menos, el periodo de vigencia de la subvención y estar en servicio activo.</p> <p><i>Los miembros del grupo de investigación que pertenezcan a una entidad diferente a la beneficiaria deberán contar con la autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan, la cual ha de ser enviada al SGI dentro del plazo de presentación de solicitudes.</i></p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>La solicitud debe contener obligatoriamente la contratación de un investigador de carácter predoctoral, cuya selección se llevará a cabo por parte de la entidad beneficiaria mediante un proceso en régimen de publicidad y concurrencia competitiva.</p> <p><u>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:</u></p> <p>ATENCIÓN: Las solicitudes y la documentación necesaria se presentarán telemáticamente por parte del <u>investigador/a principal</u> del grupo de investigación mediante firma electrónica o certificado digital, dentro el plazo establecido, a través de la sede electrónica de la Generalitat. Asimismo, las solicitudes deberán ser firmadas también electrónicamente y en plazo, por parte de la persona que ostente la representación legal de la entidad en materia de investigación. Para tramitar su solicitud, necesitará la firma del Vicerrector de Investigación y Transferencia en los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MODELO DE SOLICITUD • CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN ACTIVIDAD INVESTIGADORA DEL IP <p>Solicítelos al SGI lo antes posible.</p> <p>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH. Solicitud: Oficina de Investigación Responsable » Solicitud de evaluación (umh.es). Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</p>
Gestor SGI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)